

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00294 [Cuaderno principal 01]

En atención al informe secretarial rendido¹ y a la documental aportada al plenario, se ADMITE la renuncia del poder conferido al profesional del derecho que representaba los intereses del demandante principal CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA², conforme lo señala el artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiendo que el mismo culminó 5 días después de presentada la comunicación al poderdante.

De otra parte, frente a la solicitud elevada abogado, tendiente a que “proceda mediante INCIDENTE LA FIJACIÓN O REGULACIÓN DE HONORARIOS”, la misma se rechaza de plano por improcedente, pues, al tenor literal de la norma en cita, dicho procedimiento se predica únicamente de la revocatoria del mandato y no de su renuncia, como en el caso que nos ocupa.

En ese orden, en firme las providencias emitidas en esta fecha, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda y convocar a las partes a la audiencia inicial, si es del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 031 fijado el 29 de FEBRERO de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo 027.

² Archivo 028.

Código de verificación: **bd984024a0a102273edcda2fa7ddf87b6c089604280885d5ab26747b7f046fa4**

Documento generado en 28/02/2024 04:51:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>